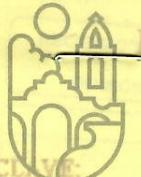


06-07-2010

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001812
FOLIO TRÁMITE: 66,797

NOMBRE: VILLAFAN HERNANDEZ MARIO
UBICACIÓN: 8 DE JULIO HOT DOGS HAMBURGUESAS
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA ORIENTE
CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y LONCHES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.70 mts.

DÍAS AMPARADOS: 105
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2012

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

19-Julio-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA				
SÁBADO	SI	DE	07:00:56 p	A:	11:00:57 p
DOMINGO	SI	DE	07:00:56 p	A:	11:00:57 p

IMPORTE: \$283.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2012

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

VILLAFAN HERNANDEZ MARIO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles de combustible y pañuelos.
- El autorromamiento o prematuro del plazo a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalararse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo